

Informe Anual RLAJT¹ **Año 2017 - Uruguay**

1. Introducción

Uruguay sigue inmerso en un proceso de justicia de transición para cumplir con los fines de verdad, justicia y reparación, reconocidos internacionalmente como el objetivo mínimo en relación a los Estados en cuyo territorio se cometieron graves violaciones contra los derechos humanos.

Este informe se refiere someramente a la dimensión verdad y sus avances.

2. Dimensión Verdad

2.1 Iniciativas oficiales: Informes o archivo de Comisiones de la Verdad; desclasificación de documentos, usos de ley de acceso de información, etc.

En Uruguay se conocen dos iniciativas oficiales que responden a un mismo mecanismo de transición, las Comisiones de la Verdad.

La primera de ellas, se crea en el año 2000 por Resolución N° 858/000 bajo la Presidencia de Jorge Batlle, y se da en llamar “Comisión para la Paz”, a la misma se le encargan los siguientes cometidos:

- Determinar situación de detenidos-desaparecidos y menos desaparecidos bajo el régimen de facto;
- Recopilar, clasificar y analizar información sobre desapariciones forzadas;
- Funcionar concretamente como “Comisión de Verdad”;
- Investigar actuación de agentes estatales en torturas, detenciones ilegítimas y desapariciones forzadas; entre otras.

La comisión estaba presidida por el arzobispo de Montevideo, Nicolás Cotugno, el Dr. Gonzalo Fernández (por el Frente Amplio), Carlos Ramela (asesor de Jorge Batlle), Claudio Williman (por el Partido Nacional), el cura jesuita Luis Pérez Aguirre y el sindicalista José D'Elía; y se presentaron ante ella 299 denuncias.

Producto del trabajo de investigación de la Comisión, se encontró a Macarena Gelman, nieta del poeta argentino Juan Gelman e hija de padres desaparecidos,

¹ Elaborado por Pamela Cruz y Sofía Lascano, integrantes del Observatorio Latinoamericano para la investigación en Política Criminal y en las reformas en el Derecho Penal (OLAP) bajo la dirección de Pablo Galain.

que había nacido en cautiverio. El otro caso emblemático, fue el de Simón Riquelme; a través de un examen de ADN se confirmó en marzo de 2002 que un joven argentino llamado Aníbal era Simón, el bebé que le habían robado a Sara Méndez.

Sin embargo, y pese a contar con el testimonio de numerosos familiares de víctimas de la dictadura, estos no se sintieron conformes con el “Informe Final de la Comisión para la Paz” emitido y presentado en el año 2003. Algunos por considerarlo insuficiente, como los propios integrantes de la Comisión que reconocían había que seguir trabajando, y otros por “denunciar” que muchos de los hechos plasmados en el Informe, no habían sucedido de esa manera y tampoco se habían narrado de esa forma a la Comisión.

Pasados los años, y sin omitir hablar de las excavaciones en cuarteles impulsadas en el año 2005 por el Presidente Tabaré Vázquez, en búsqueda de restos de personas desaparecidas durante el gobierno de facto; se crea en el año 2015 (un día antes de la vigésima Marcha del Silencio) y bajo la segunda presidencia de Tabaré Vázquez el “Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia” esta vez por Decreto N° 131/015, se establece que se debe “brindar a las víctimas, sus familiares y la sociedad en su conjunto mecanismos adecuados para la Verdad, la Justicia, la Memoria y las imprescindibles garantías de no repetición” entre otros considerandos. El Grupo está integrado por Macarena Gelman, Felipe Michelini, Emilia Carlevaro, Susana Andrade, Pedro Sclofsky, Ademar Olivera y Mario Cayota.

En la actualidad continúan trabajando y tienen aún muchos pendientes relacionados a, una nueva búsqueda de testimonios a obtenerse con una metodología diferente al pasado (Comisión para la Paz), elaborando un “Plan Global de la Memoria” que abarque más que actividades concretas, intensificando la cooperación con el Poder Judicial (en el marco, por ejemplo, de las excavaciones que se han retomado en el Batallón 13 de Infantería), promoviendo juicios civiles en aplicación del artículo 25 de la Constitución para que los militares que hicieron caer en responsabilidades patrimoniales al Estado respondan económicamente, etc.

Adicional a ello, el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia se enfrenta hoy a problemas como, la presión constante de organizaciones sociales por el avance lento de las investigaciones, y la clasificación de documentos liberados por una parte y nuevamente (una primera etapa se dio en el año 2000) por el Departamento Federal de los Estados Unidos, y por otra, por la Iglesia Católica a través del Vaticano, además de los otros tantos documentos ya existentes para volver a revisar o incluso empezar a analizar, vinculados a la dictadura uruguaya. También están trabajando en dependencias de la Armada Nacional, específicamente Fusileros Navales (Fusna), en busca de archivos de Inteligencia de la época de la dictadura.

Asimismo, mencionar que existe una Secretaría de Derechos Humanos (SDH) que fue creada en el marco de la Ley N° 19.149 dependiente de Presidencia de la República (Poder Ejecutivo),...*teniendo como objetivo la promoción, diseño, supervisión, coordinación, evaluación, seguimiento y difusión de las políticas públicas, con enfoque de derechos humanos y, en particular, la coordinación de dichas políticas*, que trabaja en conjunto con el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia.

3. Dimensión Justicia

3.1 Actuaciones del sistema regional sobre el país (casos, informes, etc.)

En mayo del presente año en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, se realizó el 162° período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a la cual Uruguay no se presentó y envió por escrito sus intervenciones. Dicha situación generó desconcierto por tratarse de un espacio de diálogo solicitado por la sociedad civil uruguaya.

El motivo de la solicitud fue el correo amenazante que varias personas recibieron en enero de este año: *Comunicado del Comando General Pedro Barneix, el suicidio del general Pedro Barneix no quedará impune, no se aceptará ningún suicidio más por injustos procesamientos. Por cada suicidio de ahora en más, mataremos a tres elegidos al azar de la siguiente lista*

Las personas amenazadas fueron: el ministro de defensa de Uruguay, Jorge Menéndez; el fiscal de Corte Jorge Díaz; la directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos del Uruguay, Mirtha Guianze; Juan Errandonea; Óscar López Goldaracena; Federico Álvarez Petraglia; Juan Fagúndez; Hebe Martínez Burlé; Pablo Chargoña; el magistrado francés Louis Joinet; el activista brasileño Jair Kirshke; la ex canciller Belela Herrera; la investigadora italiana Francesca Lessa.

A pesar de dicha situación Uruguay emitió un comunicado de prensa N° 44/17 en el que expresó su compromiso con la causa e informó que la Cancillería convocaría a la Comisión de Organismos Multilaterales del Sistema de Diálogo y Consulta, considerando que este debería ser el ámbito para el tratamiento regular de asuntos relativos a derechos humanos con la sociedad civil.

Por su parte, el día 17 de enero del año 2017 la Corte Italiana dio su fallo sobre el PLAN CÓNDOR².

3.2 Justicia y tribunales nacionales:

3.2.1 Justicia penal

² OLAP se contactará en los próximos días con la Sra. Filomena Narducci (actualmente se encuentra en Italia), quien ha seguido de cerca el proceso y la sentencia resultado de este.

La lentitud en el proceso penal parece ser una constante en causas vinculadas al pasado reciente, el Informe Anual de Amnistía así lo menciona: A pesar de los esfuerzos del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, apenas hubo avances en los escasos procesos penales por los crímenes de derecho internacional y las violaciones de derechos humanos cometidos durante el periodo de gobierno cívico-militar, entre 1973 y 1985.

De las causas penales abiertas, durante el 2017 solo en dos causas se sentenció definitivamente en primera instancia. En una de las causas el Juzgado Letrado de primera instancia en lo Penal de 5° turno, Sentencia número 792/2017, decreto el procesamiento con prisión del victimario *bajo la imputación de un crimen de Tortura en concurso formal con un delito de Abuso de autoridad contra los detenidos*³. En otras de las causas, el Juzgado Letrado de primera instancia en lo Penal de 2° turno, sentencia número 10/2017, condeno a los imputados como *coautores penalmente responsables de un delito de homicidio intencional muy especialmente agravado, a la pena de treinta (30) años de penitenciaría, para cada uno de ellos, con descuento de la preventiva sufrida en caso de haber comenzado a cumplirla y de su cargo las prestaciones legales previstas en el literal e) del artículo 105 del código penal*⁴.

3.2.2 Demandas civiles

Las organizaciones sociales vinculadas a la promoción de los DDHH, recibieron recientemente un borrador por parte del Grupo Verdad y Justicia, en el cual se destaca la intención de que se aplique el artículo 25 de la Constitución de la República, que faculta a los organismos públicos a exigir a los funcionarios a su cargo el resarcimiento del daño que hayan causado *en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de ese ejercicio, en caso de haber obrado con culpa grave o dolo*. La intención es que se remita al Poder Ejecutivo y que se aplique dicho artículo a los delitos considerados crímenes de lesa humanidad.

El coordinador del grupo, Felipe Michelini, manifestó que “no hay dudas” de que debería recurrirse al artículo 25 e iniciar un juicio civil a los militares que “actuaron con dolo” para que “tengan responsabilidad patrimonial”. “Y en este caso [el de los crímenes de la dictadura] se podría argumentar razonablemente que actuaron con dolo”, y sostuvo que se trata de un “tema de igualdad en las cargas públicas”. “Todos nos hacemos cargo como sociedad a través del Estado de reparar un daño, pero aquel que actuó con culpa grave o dolo debería contribuir más”, afirmó.

³ La Ley, Cita online: UY/JUR/41/2017

⁴ La Ley, Cita online: UY/JUR/40/2017

4. Reparación

En Uruguay se creó en el año 2009 la Ley N.º 18.596: *“Reparación a las víctimas de la actuación ilegítima del estado en el periodo comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985”*. La misma reconoce *“el quebrantamiento del Estado de Derecho que impidiera el ejercicio de derechos fundamentales a las personas, en violación a los Derechos Humanos o a las normas del Derecho Internacional Humanitario”*, por lo cual postula la reparación integral de la víctima; comprendiendo medidas de restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción.

El artículo 15 de esta Ley crea la Comisión especial que tiene por función instruir, sustanciar y resolver sobre las solicitudes de amparo y otorgar los beneficios establecidos. En el año 2016 se aprobó 412 indemnizaciones sanitarias vitalicias y gratuitas que incluyen la atención psicológica, odontológica, farmacológica y psiquiátrica; se reparó económicamente⁵ a 413 víctimas y se expidieron 890 certificados de responsabilidad del Estado⁶.

El 13 de diciembre del 2017 la Comisión informo que desde el 2015 hasta la fecha, se llevaban casi 5 millones de pesos uruguayos en reparaciones económicas. Además, se lograron resolver 439 expedientes de igual índole. Agregando que se otorgaron 302 reparaciones simbólicas, documento en el cual se acredita *“condición de víctima y la responsabilidad institucional que le cabe al haber afectado la dignidad humana”*⁷

5. Garantías de NO Repetición

El 17 de agosto de este año, se presentó oficialmente el “Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos” creado por la Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos (CNEDH) en el marco de la Ley de Educación y de la visión internacional de Naciones Unidas sobre el tema. Tal como lo expresan es *el resultado de un proceso de construcción colectiva y un insumo para continuar desarrollando el proceso de deliberación pública y construcción de políticas públicas de educación en derechos humanos*. El mismo tiene por objetivo la promoción de una cultura enfocada en los DDHH, con el involucramiento estratégico de los actores comprendidos; se trata de una estrategia nacional y un plan de acción.

6. Memoria y Memorialización

⁵ Artículo 11 de la Ley N°18.596

⁶ Disponible en: <http://www.republica.com.uy/2016-fue-aprobada-cobertura-salud-412-victimas-del-accionar-ilegitimo-del-estado-1968-1985/>

⁷ Disponible en: <http://www.patrimoniouruguay.gub.uy/innovaportal/v/106073/2/mecweb/comision-de-reparacion?parentid=98213>

6.1 Sucesos en torno a sitios de memoria, museos, intervenciones culturales.

El Centro Cultural Museo de la Memoria tiene sus puertas abiertas desde el año 2006, fue creado con la misión de ser un espacio para la Memoria y la promoción de los Derechos Humanos. Durante el año 2017 se realizaron varias actividades referidas a la temática más allá de la exposición permanente. Algunas de esas actividades fueron presentaciones de nuevos libros, la muestra del exiliado de Anheló Hernández, la exposición “el hilo de la memoria”, la exposición “Ni invisibles ni transparentes”, la 6° Muestra de documentales sobre Derecho Humanos, en la cual se presentaron: Totos. Memoria de un Pueblo (Perú); Encerrados (Uruguay); Una historia de Madres (Argentina); Campo de Batalla. Cuerpo de mujer (Argentina); Fausto también (Argentina); Rawson (Argentina); La parte por el todo (Argentina); entre otros.

El 20 de mayo del año 2017, como cada año, se realizó la 22° Marcha del Silencio, reuniendo miles de personas por la causa; con la consigna “Impunidad. Responsabilidad del Estado. Ayer y Hoy”.

En junio del mismo año, a 44 años del inicio de la Dictadura, se realizó una nueva Intervención Fotográfica llamada “NO NOS OLVIDEN”, en la cual se expusieron gigantografías en la plaza 1° de mayo frente al Palacio Legislativo. Dicha exposición contó con el apoyo de madres y familiares Desaparecidos.

De acuerdo a lo informado por la Comisión especial mencionada anteriormente, se han instalado 59 placas. Algunas de ellas en: Batallón número 8 en Melo, Cerro Largo, que funciona como cárcel regional y centro de tortura; ex Escuela de Enfermería Dr. Carlos Nery en homenaje a las mujeres que fueron detenidas, torturadas y desaparecidas durante la última dictadura cívico militar, y en la Radio Nacional CX30.⁸

Desde el sábado 3 al 4 de febrero de 2018, se realizará una intervención fotográfica en la Plaza Artigas de Piriápolis, Maldonado llamada “Senderos de la Memoria” convocando a Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos.

7. Conclusiones y Recomendaciones

⁸ Disponible en:

<http://www.patrimoniouruguay.gub.uy/innovaportal/v/106073/2/mecweb/comision-de-reparacion?parentid=98213>

Los avances del proceso de justicia de transición uruguayo en relación al conocimiento de la verdad son insuficientes.

Los indagados en causas penales no han hecho prácticamente ningún aporte al conocimiento del paradero de las personas desaparecidas, ni sobre otros crímenes y delitos cometidos en uso del aparato estatal.

La utilización del sistema penal, sin embargo, ha permitido descubrimientos arqueológicos (ejecución de Julio Castro) que desmintieron el informe final de la Comisión para la Paz. Esto demuestra que el derecho penal no cumple una función relevante en la “construcción” de la verdad pero si la cumple en relación a determinadas medidas coercitivas que permiten el “descubrimiento” de pruebas que coadyuvan con el conocimiento de determinados hechos del pasado. La verdad es una cuestión abierta que no puede tener punto final jurídico o político, tal como lo demuestra el caso uruguayo.

La administración de justicia en Uruguay ha sido reestructurada en lo que refiere al Ministerio Público y Fiscal. Este organismo se ha convertido en “independiente” del Ministerio de Educación y Cultura y se ha organizado en diversas secciones, entre las cuales, por primera vez se crea un departamento para crímenes de lesa humanidad. Esta nueva sección debería incidir positivamente en el desarrollo futuro de la justicia penal en relación a los crímenes y delitos cometidos durante la dictadura.

8. Fuentes

Disponibles en:

https://amnistia.org.uy/wp-content/uploads/2017/02/AIU_Informe-2016-17_Cap-Uy.pdf

https://amnistia.org.uy/wp-content/uploads/2017/02/AIU_Resumen-ejecutivo_2016-17.pdf

<http://www.anep.edu.uy/anep/index.php/llamados/83-novedades/breves/980-educacion-en-derechos-humanos-como-construccion-etica-estetica-y-alegorica>

<http://www.memoria.org.uy/>

<http://www.mec.gub>

<http://www.patrimoniouruguay.gub.uy/innovaportal/v/106073/2/mecweb/comision-de-reparacion?parentid=98213>

<http://www.republica.com.uy/2016-fue-aprobada-cobertura-salud-412-victimas-del-accionar-ilegitimo-del-estado-1968-1985/>

<http://www.patrimoniouruguay.gub.uy/innovaportal/v/106073/2/mecweb/comision-de-reparacion?parentid=98213>